ESTUDIO DE SECTOR PARA CONTRATACIONES DIRECTAS[1]

PÚBLICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN
05 de junio de 2025

[1] Cuando aplique según lo dispuesto en el numeral 3.1.2 Contratación directa, del Procedimiento P3.ABS.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTENIDO

CONTENIDO..... 2
1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3
2. ANÁLISIS DEL SECTOR 3
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR3
2.1.1. Contexto económico3
2.1.2. Contexto regulatorio5
2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA5
2.2.1. Histórico de contratación del ICBF5
2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades11
2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA..... 13
2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector 13
2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago solicitada22
2.3.3. Análisis de criterios ponderables 24
3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA.....25
3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES Y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF25
3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR..... 33
3.3. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA…… 41
4. ANEXOS..... 50

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo a la contratación para "BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF", teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT).

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[2], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realizará un análisis del contexto económico y regulatorio aplicable a las entidades que pueden prestar los servicios objeto de estudio:

2.1.1. Contexto económico

Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país. Dentro de las 12 agrupaciones de las actividades económicas se encuentra el sector de Industrias manufactureras.
En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,4% respecto al mismo periodo de 2024pr

[2] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

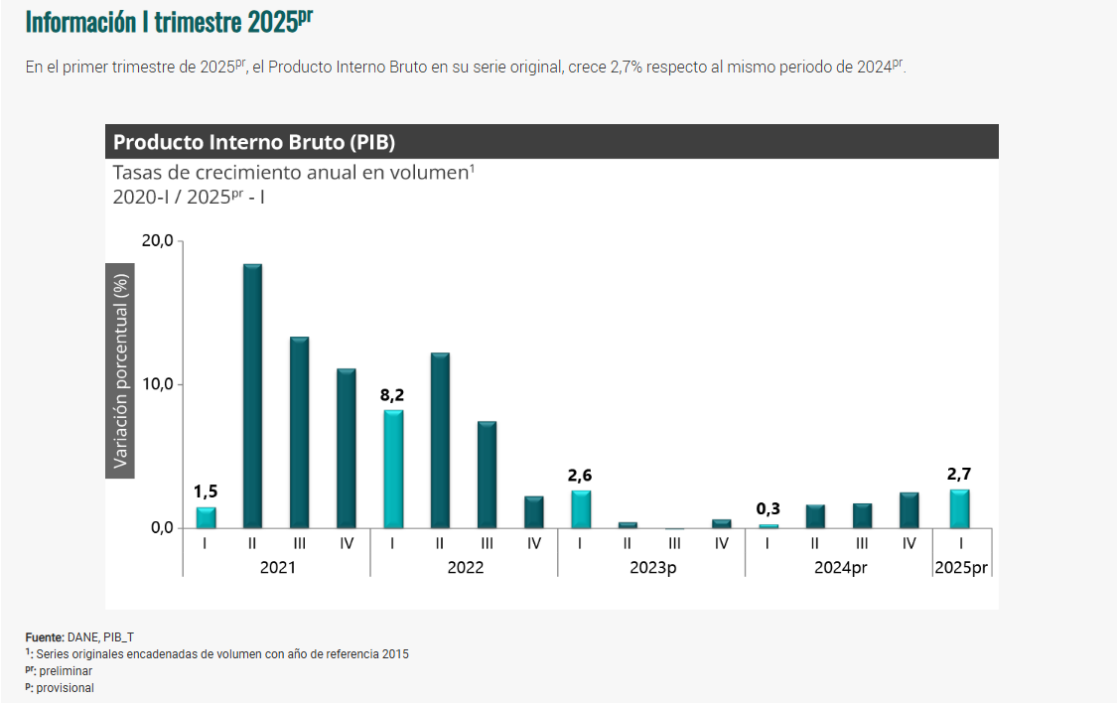
PUBLICA

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

.

Grafico. Tasa de crecimiento anual



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-I trimestre 2025. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Fecha de consulta: 04 de junio de 2025.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-I trimestre 2025. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Fecha de consulta: 04 de junio de 2025.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El servicio de atención requerido por la Entidad se clasifica como servicio social, el cual en las 12 divisiones del DANE se encuentra en "Administración pública, defensa, educación y salud". En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-I trimestre 2025. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Fecha de consulta: 04 de junio de 2025.

2.1.2. Contexto regulatorio

A continuación, se presenta la normatividad aplicable al sector objeto de estudio:

- Ley 12 de 1991 “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de
- Ley 1098 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia”.
- Ley 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1878 de 2018 modifica el artículo 99 de Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)
- Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 “Por el cual Reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en cuanto a sus funciones e integración.”
- Decreto 1421 de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.”
- Decreto 879 de 2020 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras.”
- Constitución Política de Colombia de 1991
- Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989 Reconoce a los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos titulares de derechos y establece que los Estados están obligados a satisfacerlos.
- Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021, por la cual se modificó la resolución No. 3899 de 2010 “Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional”.
- Resolución No. 5110 de 25 de septiembre de 2020 mediante la cual se aprueba el “Lineamiento de atención para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de protección del ICBF”.
- Lineamiento Técnico Ruta Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos NNA. Versión 1.

PÚBLICA

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos contratación directa por medio de régimen especial - oferta cerrada adelantados por el ICBF con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Durante los años 2022, 2023 y 2024, la Entidad ha realizado los siguientes procesos de contratación por medio de contratos de aporte para contratar el servicio de Centro de emergencia. A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Vigencia 2024 - 2025

De acuerdo con información suministrada por la Coordinación del Grupo de Protección de la Regional Bogotá, conforme a lo establecido en el memorando de orientaciones mediante el cual se establecieron las *"Orientaciones para el trámite de adición, prórroga y suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección*[2]*"*, durante el mes de diciembre de 2024 se suscribieron 4 contratos mediante los cuales se contrataron los servicios de Centro de Emergencia, plazo de ejecución desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

No	REGIONAL	N° CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	BOGOTÁ	11008542024	$ 1.099.659.361
2	BOGOTÁ	11008502024	$ 1.979.878.848
3	BOGOTÁ	11008382024	$ 1.144.039.334
4	BOGOTÁ	11008392024	$ 1.545.999.100
TOTAL CONTRATACIÓN 2024-2025			$ 5.769.576.643

Vigencia 2024

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Protección[1], conforme a lo establecido en el memorando mediante el cual se establecieron las *"Orientaciones para el trámite de adición, prórroga y suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección*[2]*"*, durante el mes de marzo de 2024 se suscribieron 4 contratos mediante los cuales se contrataron los servicios de Centro de Emergencia con plazo de ejecución desde el 01 de abril de 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024.

PÚBLICA

A continuación, se presentan los contratos suscritos por Regional Bogotá modalidad Centro de Emergencia y el valor contratado:

REGIONAL	CONTRATO 2024	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
BOGOTÁ	11008542024	$ 1.412.253.424
BOGOTÁ	11008502024	$ 2.535.316.032
BOGOTÁ	11008382024	$ 1.465.151.456
BOGOTÁ	11008392024	$ 1.682.944.240
Total Contrato 2024		$ 7.095.665.152

Vigencia 2023-2024

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Protección, conforme a lo establecido en el memorando No. 20232000000108273 del 28 de agosto de 2023 mediante el cual se establecieron las *"Orientaciones para el trámite de adición, prórroga y suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección2"*, durante el mes de octubre se suscribieron 4 contratos mediante los cuales se contrataron los servicios modalidad Centro de Emergencia con plazo de ejecución desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

	REGIONAL	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	BOGOTÁ	11010372023	$ 687.902.209
2	BOGOTÁ	11010412023	$ 715.926.246
3	BOGOTÁ	11010702023	$ 1.238.358.912
4	BOGOTÁ	11011232023	$ 790.473.778
Total Contratos CE 2023-2024			$ 3.432.661.145

Vigencia 2022-2023

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Protección, conforme a lo establecido en el memorando No. 20222000000176213 del 27 de octubre de 2022 mediante el cual se establecieron *"Orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección para la vigencia 2022 y 2023",* durante el mes de Noviembre se suscribieron 3 contratos mediante los cuales se contrataron los servicios de Centro de Emergencia con plazo de ejecución desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

A continuación, se presentan los contratos suscritos por la Regional Bogotá modalidad Centro de Emergencia y el valor contratado:

PÚBLICA

	REGIONAL	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	BOGOTÁ	11009122022	$ 1.753.447.744
2	BOGOTÁ	11009152022	$ 1.975.600.531
3	BOGOTÁ	11009302022	$ 1.851.273.225
Total Contratación 2022-2023 CE			$ 5.580.321.500

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades

Este numeral tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el ICBF. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal Datos Abiertos, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad contratante		**ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES**	
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	CAESAL-012-2023
Objeto		Aunar esfuerzos profesionales, técnicos, humanos, administrativos, logísticos y económicos para dar cumplimiento a la ley 1098 del 2006, brindando atención integral en el proceso de restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes, en estado de vulneración con la modalidad hogar de paso - casa hogar.	
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)	Plazo de ejecución en meses	3,7 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$210.000.000	UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política socia
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional		• Índice de liquidez: Mayor o igual a 1 • Índice de endeudamiento: Menor o igual a 60% • Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 1 • Rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o igual a 0 • Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0	
Experiencia mínima habilitante del proponente		**Reconocida idoneidad:** Dentro del proceso de selección se solicita que la ESAL sea de reconocida idoneidad, y para ello se deberá certificar que la ESAL es adecuada y apropiada para cumplir con el objeto de contratación, por lo tanto deberá cumplir con las siguientes condiciones_ i La ESAL en su objeto o propósito debe tener el desarrollo de programas y actividades a las que se refiere el plan de desarrollo objeto del convenio de colaboración, debe contar con licencia de funcionamiento y/o trámite en curso de dicha licencia ante las entidades competentes, y adicionalmente debe tener experiencia en la materia.	

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES**

PÚBLICA

i La ESAL debe contar con capacidad de personal o equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el objeto del convenio. ii Contar con las instalaciones requeridas (infraestructura).Deberá remitir escrituras y certificado de tradición y libertad (si es de propiedad de la ESAL) o contrato que acredite el uso y goce del bien. **Experiencia:** Para verificar la experiencia debe presentar al menos tres (03) contratos y/o convenios con Entidades Públicas o privadas que tengan relación con el objeto del presente proceso, cuyos beneficiarios sean Niños, Niñas y adolescentes en estado de vulneración con la modalidad de hogar de paso.			
Forma de pago		Para determinar la forma de pago, el Municipio de Ipiales pagará a la ESAL, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato.	
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista		Convenio 596 de 2023 - ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$ 210.000.000	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4911771&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

Debido a la naturaleza de los servicios requeridos, cuando se trate de la contratación de servicios de bienestar familiar el ICBF podrá celebrar contratos bajo el régimen especial de aporte, por lo anterior, en el presente numeral se identificaron los proveedores que participaron en las últimas convocatorias realizadas por la entidad en la vigencia 2023 con base en el memorando de orientaciones No. 20232000000108273 del 28 de agosto de 2023, identificando los operadores que suscribieron contratos, el valor contratado por cada uno y el número de contratos:

Contratista	Cantidad de contratos suscritos	% de Contratos suscritos	Valor total de contratos suscritos	% del valor de los contratos suscritos
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	28	4,96%	$ 23.003.570.559	6,44%
ONG CRECER EN FAMILIA	19	3,36%	$ 20.826.614.133	5,83%
FUNDACIÒN HOGARES CLARET	19	3,36%	$ 11.666.519.810	3,27%
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	7	1,24%	$ 9.255.880.045	2,59%
FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN MAS SOCIAL	1	0,18%	$ 7.977.442.007	2,23%
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA IPSICOL	12	2,12%	$ 6.740.953.896	1,89%
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	8	1,42%	$ 5.930.613.366	1,66%

PÚBLICA

ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO	1	0,18%	$ 5.773.768.200	1,62%
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	3	0,53%	$ 5.701.979.976	1,60%
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	8	1,42%	$ 5.461.719.247	1,53%
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA-FESANCO	6	1,06%	$ 5.324.666.967	1,49%
FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA	4	0,71%	$ 5.314.180.707	1,49%
FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL	2	0,35%	$ 5.255.528.177	1,47%
COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN	2	0,35%	$ 4.949.363.260	1,39%
FUNDACION FESCO	1	0,18%	$ 4.687.743.573	1,31%
CORPORACIÓN SERVIRED	3	0,53%	$ 4.672.603.477	1,31%
FUNDACION SOMOS TODOS - FST	1	0,18%	$ 4.644.746.258	1,30%
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER	2	0,35%	$ 4.608.912.039	1,29%
FUNDACION FUNDAR	2	0,35%	$ 4.530.736.419	1,27%
FUNDACION SINAPSIS VITAL	2	0,35%	$ 4.178.168.960	1,17%
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS-INCLA	2	0,35%	$ 3.965.981.364	1,11%
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	2	0,35%	$ 3.897.764.040	1,09%
FUNDACION SER GESTANTE	1	0,18%	$ 3.718.369.270	1,04%
FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS	3	0,53%	$ 3.589.066.896	1,01%
CORPORACION CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA CERFAMI	2	0,35%	$ 3.393.085.048	0,95%
HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER	2	0,35%	$ 3.200.475.170	0,90%
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA	11	1,95%	$ 3.047.477.990	0,85%
ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE “CORPOADASES”	9	1,59%	$ 3.012.478.236	0,84%
CIUDAD DON BOSCO	3	0,53%	$ 2.951.866.560	0,83%
FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL - FUNBISOCIAL	2	0,35%	$ 2.941.075.416	0,82%
FUNDACION SIGNIFICARTE	5	0,88%	$ 2.905.705.447	0,81%
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	5	0,88%	$ 2.755.292.260	0,77%
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS - OPAN	3	0,53%	$ 2.668.719.720	0,75%
FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCAL	2	0,35%	$ 2.612.488.106	0,73%

PÚBLICA

LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO - CORPOFE	5	0,88%	$ 2.551.874.962	0,71%
FUNDACIÓN IPS DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “PSICOREHABILITAR” IPS	1	0,18%	$ 2.521.379.784	0,71%
FUNDACIÓN LAUDES	2	0,35%	$ 2.430.724.180	0,68%
FUNDACIÓN LA ESPERANZA DE AMALY	3	0,53%	$ 2.338.784.224	0,66%
FUNDACION NIÑA MARIA	1	0,18%	$ 2.300.131.484	0,64%
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO - CEDESNID	3	0,53%	$ 2.298.209.261	0,64%
ASOCIACION CREEMOS EN TI	3	0,53%	$ 2.169.013.044	0,61%
FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	5	0,88%	$ 2.152.437.230	0,60%
FUNDACION CAICEDO GONZALEZ RIOPAILA CASTILLA	1	0,18%	$ 2.115.013.227	0,59%
ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ "ASPERLA"	4	0,71%	$ 2.035.266.502	0,57%
FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES	3	0,53%	$ 2.014.869.764	0,56%
FUNDACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DE GUACARI	1	0,18%	$ 2.007.574.952	0,56%
FUNDACION MUNAY	5	0,88%	$ 1.977.858.625	0,55%
ASOCIACION FREPAEN	1	0,18%	$ 1.958.494.973	0,55%
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	3	0,53%	$ 1.932.735.025	0,54%
ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO	2	0,35%	$ 1.926.261.121	0,54%
CLINICA DEL ORIENTE - CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL	1	0,18%	$ 1.924.294.450	0,54%
FUNDACION HOGAR REENCONTRARSE	1	0,18%	$ 1.923.294.450	0,54%
FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA	2	0,35%	$ 1.905.678.560	0,53%
FUNDACION PELDAÑOS	3	0,53%	$ 1.899.041.063	0,53%
ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA	2	0,35%	$ 1.890.133.860	0,53%
ASOCIACIÓN POPULAR DE MUJERES EL CESAR	2	0,35%	$ 1.678.045.540	0,47%
FUNDACION EL LUGAR ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD	2	0,35%	$ 1.665.768.265	0,47%
CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA	7	1,24%	$ 1.661.283.203	0,47%
FUNDACIÓN NIÑA MARÍA	1	0,18%	$ 1.658.383.227	0,46%
FUNDACION PICACHOS	4	0,71%	$ 1.650.799.128	0,46%
FUNDACION FAMILIAR PROREHABILITACION DE FARMACO DEPENDIENTES - FARO	4	0,71%	$ 1.621.550.645	0,45%

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CORP. GESTION & ACCION POR COLOMBIA	2	0,35%	$ 1.560.346.807	0,44%
FUNDACIÓN MICHIN	2	0,35%	$ 1.520.966.125	0,43%
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS	4	0,71%	$ 1.475.181.043	0,41%
FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO	1	0,18%	$ 1.405.078.750	0,39%
INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS FUNDACIÓN JUAN ANTONIO PARDO OSPINA	1	0,18%	$ 1.402.900.350	0,39%
INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	1	0,18%	$ 1.401.400.350	0,39%
CASITA DE BELEN INSTITUCION DE PROTECCION INFANTIL	2	0,35%	$ 1.367.242.750	0,38%
FUNDACION SAN MIGUEL PROTECTOR	1	0,18%	$ 1.284.196.360	0,36%
FUNDACION CREO EN COLOMBIA	1	0,18%	$ 1.284.196.300	0,36%
CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	4	0,71%	$ 1.229.828.359	0,34%
FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL – CERES	1	0,18%	$ 1.209.204.301	0,34%
CORPORACION JOVENES Y MANANA	5	0,88%	$ 1.180.839.065	0,33%
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD - APSEFACOM	1	0,18%	$ 1.155.043.701	0,32%
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACION , LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD - "APSEFACOM"	4	0,71%	$ 1.149.619.140	0,32%
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION FUNDAPRE	1	0,18%	$ 1.143.668.750	0,32%
FUNDACION RENACER	3	0,53%	$ 1.056.232.625	0,30%
FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA	2	0,35%	$ 1.040.171.658	0,29%
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	5	0,88%	$ 1.037.127.160	0,29%
FUNDACIÓN REHABLITACIÓN INTEGRAL	2	0,35%	$ 1.011.020.974	0,28%
FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION SUPERAR	1	0,18%	$ 1.010.288.252	0,28%
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	3	0,53%	$ 1.009.243.640	0,28%
CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL DEL CESAR	2	0,35%	$ 993.525.366	0,28%
FUNDACION HOGAR DEL NINO DEL LIBANO	3	0,53%	$ 966.541.517	0,27%
GRANJA INFANTIL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	1	0,18%	$ 966.065.672	0,27%
FUNDACION ALAVES	1	0,18%	$ 949.825.262	0,27%
CENTRO MYA	1	0,18%	$ 936.267.020	0,26%

PÚBLICA

SECRETARIADO DICOESANO DE PASTORAL SOCIAL	4	0,71%	$ 933.779.042	0,26%
ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA	2	0,35%	$ 929.918.366	0,26%
ASOCIACION HOGAR PARA EL NIÑO ESPECIAL "AHPNE"	1	0,18%	$ 925.924.350	0,26%
FUNDACION AMPARO DEL NIÑO DE TUNJA	1	0,18%	$ 918.876.518	0,26%
FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARACTER ATRAVES DE RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	0,71%	$ 901.879.141	0,25%
FUNDACIÓN LOS PISINGOS	1	0,18%	$ 892.662.408	0,25%
FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA	1	0,18%	$ 892.215.447	0,25%
FUNDACION CHIQUITINES	1	0,18%	$ 889.324.400	0,25%
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE CALI ACJ YMCA CALI COLOMBIA	2	0,35%	$ 878.628.670	0,25%
FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ	1	0,18%	$ 877.720.152	0,25%
CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA	4	0,71%	$ 870.843.880	0,24%
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA CAIMEC	6	1,06%	$ 858.354.616	0,24%
FUNDACION NEURO SABER	1	0,18%	$ 842.840.210	0,24%
FUNDACION CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO - CRAN	2	0,35%	$ 842.516.018	0,24%
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER"	1	0,18%	$ 834.384.200	0,23%
CASA DE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ	2	0,35%	$ 834.152.228	0,23%
FUNDACION DESPERTANDO CORAZONES	2	0,35%	$ 832.940.850	0,23%
FUNDACION HOGAR DEL NIÑO	1	0,18%	$ 832.384.200	0,23%
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL "MACAMI"	1	0,18%	$ 832.384.200	0,23%
INSTITUCION SAN JOSE	1	0,18%	$ 832.384.200	0,23%
FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA - FANA	1	0,18%	$ 824.178.448	0,23%
FUNDACION PACTOS	3	0,53%	$ 824.114.920	0,23%
FUNDACIÓN MARIA MADRE DE LOS NIÑOS	1	0,18%	$ 807.412.674	0,23%
FUNDACION EDUCAR COLOMBIA "EDUCOL"	2	0,35%	$ 799.088.832	0,22%
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA	1	0,18%	$ 791.464.990	0,22%
CENTRO DE ESTUDIOS Y PRACTICAS ACADEMICAS Y SOCIALES "CEPAS" ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	2	0,35%	$ 786.517.700	0,22%

PÚBLICA

FUNDACION GRUPO DE APOYO	3	0,53%	$ 768.202.526	0,22%
FUNDACION CONSTRUYENDO CIUDAD	2	0,35%	$ 754.850.622	0,21%
FUNDACIÓN YULUKA.ONG	1	0,18%	$ 750.145.699	0,21%
FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE	1	0,18%	$ 747.413.520	0,21%
FUNDACION TALID	4	0,71%	$ 740.621.716	0,21%
FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO - FUNDAFAM	2	0,35%	$ 730.287.151	0,20%
AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII	1	0,18%	$ 717.028.540	0,20%
INSTITUTO LA ESPERANZA	1	0,18%	$ 708.700.175	0,20%
CORPORACION CRESER	1	0,18%	$ 705.910.688	0,20%
FUNDACION SERES	1	0,18%	$ 703.200.175	0,20%
Asociación PRO DISCAPACITADOS ASPRODIS	1	0,18%	$ 702.700.175	0,20%
CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – CONVIDAME	3	0,53%	$ 696.759.252	0,20%
FUNDACION SEMILLAS DE AMOR	1	0,18%	$ 665.907.360	0,19%
FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO	2	0,35%	$ 661.186.218	0,19%
FUNDACION SINAPSIS VITAL	1	0,18%	$ 658.986.830	0,18%
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL - FINTEDES	1	0,18%	$ 653.525.000	0,18%
FUNDACION NIÑOS DEL FUTURO	1	0,18%	$ 653.525.000	0,18%
FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ	2	0,35%	$ 647.800.660	0,18%
CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL	1	0,18%	$ 646.098.150	0,18%
FUNDACIÓN VIDA, DESARROLLO Y CAMBIO SOCIAL	1	0,18%	$ 644.098.150	0,18%
ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS	3	0,53%	$ 638.363.772	0,18%
FUNDACION HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN	1	0,18%	$ 636.611.992	0,18%
FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO	1	0,18%	$ 634.383.070	0,18%
FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO	5	0,88%	$ 631.540.356	0,18%
ALBERGUE INFANTIL ALFONSO LOPEZ	1	0,18%	$ 626.288.150	0,18%
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL - FUNDENID	1	0,18%	$ 620.848.750	0,17%
ASOCIACION PARA LA SALUD MENTAL INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE SIMA	1	0,18%	$ 613.919.100	0,17%
FUNDACIÓN RIGHETTO	5	0,88%	$ 607.811.313	0,17%
FUNDACION DIGNITAS	4	0,71%	$ 594.745.246	0,17%
FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF	3	0,53%	$ 589.046.510	0,17%
CORPORACION SUPERARSE	2	0,35%	$ 579.573.350	0,16%

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FUNDACION DE REHABILITACIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y MENTAL AMANECER	1	0,18%	$ 560.560.140	0,16%
FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA	1	0,18%	$ 560.560.140	0,16%
FUNDACION REVIVIR "FUNDAREVIVIR"	7	1,24%	$ 556.820.478	0,16%
FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ-FAN	1	0,18%	$ 554.651.350	0,16%
FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR FUNOF	4	0,71%	$ 553.871.160	0,16%
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	4	0,71%	$ 551.779.442	0,15%
CASA DE PROTECCION DEL MENOR NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	1	0,18%	$ 549.373.572	0,15%
CORPORACION JUAN BOSCO	2	0,35%	$ 531.402.200	0,15%
FUNDACION VIVIR MEJOR - FUNVIME	1	0,18%	$ 523.432.666	0,15%
CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	2	0,35%	$ 517.051.180	0,14%
ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL - APDI	1	0,18%	$ 512.878.520	0,14%
FUNDACION SURCOS	1	0,18%	$ 499.430.520	0,14%
FUNDACION PROYECTO UNIÓN	1	0,18%	$ 470.633.450	0,13%
FUNDACION DE APOYO SOCIAL FAS	3	0,53%	$ 467.295.340	0,13%
ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER	1	0,18%	$ 467.133.450	0,13%
FUNDACION SAN MARTIN ARCANGEL	1	0,18%	$ 467.133.450	0,13%
FUNDACION KARIT IBITA	2	0,35%	$ 462.402.865	0,13%
FUNDACIÓN MOI POUR TOI	1	0,18%	$ 461.811.310	0,13%
FUNDACION LA CASITA DE NICOLAS	1	0,18%	$ 444.662.200	0,12%
HOGAR INFANTIL SANTA TERESITA	1	0,18%	$ 432.839.784	0,12%
CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR	2	0,35%	$ 426.065.645	0,12%
FUNDACIÓN PILAR & GRACIA	1	0,18%	$ 421.207.350	0,12%
REFUGIO SAN JOSE	1	0,18%	$ 421.192.100	0,12%
FUNDACIÓN SERVICIO JUVENIL	3	0,53%	$ 421.158.045	0,12%
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO	1	0,18%	$ 417.192.100	0,12%
FUNDACIÓN LOVE BOUGHT INTERNATIONAL	1	0,18%	$ 417.192.055	0,12%
ACARPIN HOGAR DE NIÑEZ Y JUVENTUD	1	0,18%	$ 416.192.100	0,12%
ALBERGUE INFANTIL MAMA YOLANDA	1	0,18%	$ 416.192.100	0,12%
CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI	1	0,18%	$ 416.192.100	0,12%
CORPORACIÓN HOGAR	1	0,18%	$ 416.192.100	0,12%
HOGARES TERESA TODA DE COLOMBIA	1	0,18%	$ 416.192.100	0,12%

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ORGANIZACIÓN PRO NIÑEZ INDEFENSA OPNI	1	0,18%	$ 416.192.100	0,12%
FUNDACIÓN HOGAR FELIZ DE NAZARETH	1	0,18%	$ 409.279.400	0,11%
CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ	1	0,18%	$ 401.044.416	0,11%
FUNDACION TALLER DEL MAESTRO	1	0,18%	$ 391.368.870	0,11%
IPS FUNDACIÓN NUEVE LUNAS	1	0,18%	$ 368.027.484	0,10%
FUNDACION TERESITA CARDENAS DE CANDELO	1	0,18%	$ 365.974.000	0,10%
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES	3	0,53%	$ 359.438.750	0,10%
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA - VIDA Y PAZ	4	0,71%	$ 356.073.078	0,10%
FUNDACION CENTRO EDUCATIVO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL SAN CAMILO, SIGLA - CE CAMILO-	1	0,18%	$ 347.887.490	0,10%
FUNDACION SANAR	1	0,18%	$ 345.586.396	0,10%
FUNDACIÓN PACTO BELÉN	1	0,18%	$ 333.953.644	0,09%
FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO	1	0,18%	$ 333.297.750	0,09%
FUNDACION SENTIDO DE VIDA	1	0,18%	$ 332.953.680	0,09%
FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, CINHARI	1	0,18%	$ 328.875.851	0,09%
CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO	1	0,18%	$ 326.762.500	0,09%
CORPORACION PARA DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES - PREDHESCA	1	0,18%	$ 326.762.500	0,09%
FUNDACION COLOMBIANA PARA LA FAMILIAS - FUNCOF	1	0,18%	$ 326.762.500	0,09%
INSTITUCION CASA DEL NIÑO POBRE-SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS	1	0,18%	$ 326.762.500	0,09%
FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA "FUNDASEM"	2	0,35%	$ 310.424.375	0,09%
CORPORACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS	2	0,35%	$ 306.959.550	0,09%
FUNDACIÓN HORIZONTES	1	0,18%	$ 306.959.550	0,09%
FUNDACION NUEVO COMIENZO	1	0,18%	$ 306.959.550	0,09%
FUNDACION EL MANA	1	0,18%	$ 294.086.250	0,08%
FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA	1	0,18%	$ 294.086.250	0,08%
CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERONIMO EMILIANI	1	0,18%	$ 291.334.470	0,08%
FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION Y	1	0,18%	$ 285.740.998	0,08%

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER				
CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL	1	0,18%	$ 285.389.150	0,08%
ASOCIACION GUADALUPANA - AGUA.	1	0,18%	$ 281.893.586	0,08%
FUNDACION NAWEN	3	0,53%	$ 281.893.392	0,08%
FUNDACION DE PROTECCION NUEVA VIDA	1	0,18%	$ 274.686.786	0,08%
FUNDACIÓN CASALUD (Montería)	1	0,18%	$ 271.212.875	0,08%
FUNDACIÓN NIÑO FELIZ	1	0,18%	$ 258.384.225	0,07%
FUNDACIÓN AMPARO JUVENIL DE CHIQUINQUIRA	1	0,18%	$ 251.715.260	0,07%
FUNDACIÓN BAUDILIO ACERO	1	0,18%	$ 251.715.260	0,07%
CASA DE PROTECCION AL MENOR SENDEROS	1	0,18%	$ 249.715.260	0,07%
CENTRO LAURA VICUÑA (C.L.V)	1	0,18%	$ 245.071.875	0,07%
FUNDACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL NUEVA VIDA	1	0,18%	$ 245.071.875	0,07%
HOGAR DEL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA	2	0,35%	$ 233.122.038	0,07%
HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA	1	0,18%	$ 228.733.750	0,06%
CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EXTENSION COMUNITARIA IIPEE	1	0,18%	$ 225.103.670	0,06%
LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA “FUNDEPRO”	1	0,18%	$ 221.860.540	0,06%
CORPORACION GENTE DE CORAZON	1	0,18%	$ 212.395.625	0,06%
CORPORACION HOGAR VIDA NUEVA	1	0,18%	$ 211.235.677	0,06%
CONGREGACIÓN HIJAS DEL CORAZON MISERICORDIOSO DE MARIA - HOGAR SANTA ELENA	1	0,18%	$ 210.103.675	0,06%
FUNDACION DONES DE MISERICORDIA	1	0,18%	$ 209.096.050	0,06%
ALL GOD´S CHILDREN	1	0,18%	$ 208.730.064	0,06%
FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"	1	0,18%	$ 204.639.700	0,06%
FUNDACIÓN ATENCIÓN NIÑOS ESPECIALES - FANES IPS	1	0,18%	$ 204.639.700	0,06%
FUNDACION DE REHABILITACIÓN SOLEIL IPS	1	0,18%	$ 204.639.700	0,06%
FUNDACIÓN UNA ILUSION	1	0,18%	$ 204.639.700	0,06%
FUNDACIÓN CHRISTOGOL	1	0,18%	$ 196.057.500	0,05%
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO - PACIFICARTE	1	0,18%	$ 196.057.500	0,05%
OBRA SOCIAL MORNES	1	0,18%	$ 196.057.500	0,05%
FUNDACION LOYAL AMBAR	1	0,18%	$ 175.063.320	0,05%
FONDO DE PROTECCION INFANTIL DE NEIVA " MERCEDES PERDOMO DE LIEVANO"	1	0,18%	$ 172.608.408	0,05%

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CORPORACION HOGARES CREA SECCIONAL BOLIVAR	1	0,18%	$ 167.476.840	0,05%
FUNDACIÓN NUESTRO HOGAR ANAR	1	0,18%	$ 166.976.840	0,05%
FUNDACION AMBIENTAL EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL	1	0,18%	$ 163.711.760	0,05%
FUNDACIÓN INTEGRAL ROSALIA MENA	1	0,18%	$ 163.711.760	0,05%
CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS TRIBILIN	1	0,18%	$ 163.381.250	0,05%
FUNDACION LAICAL MIANI -FULMIANI	1	0,18%	$ 163.381.250	0,05%
PIA SOCIEDAD SALECIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN CENTRO DE CAPACITACIÓN DON BOSCO	1	0,18%	$ 163.381.250	0,05%
CASA DE PROTECCION A LA NIÑEZ MUNDO NUEVO	1	0,18%	$ 150.310.750	0,04%
CORPORACION CAMINOS	1	0,18%	$ 147.043.125	0,04%
CORPORACION DE AMOR AL NIÑO CARIÑO	1	0,18%	$ 140.946.696	0,04%
FUNDACION LAZZOS DE AMOR	1	0,18%	$ 140.946.696	0,04%
FUNDACIÓN PSICOGUIARTE	1	0,18%	$ 140.946.696	0,04%
FUNDACION RENOVAR SER	2	0,35%	$ 140.641.750	0,04%
HOGAR JUVENIL CAMPESINO LA LEONERA	1	0,18%	$ 130.705.000	0,04%
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS MADRE DE LOS DESAMPARADOS Y SAN JOSE DE LA MONTAÑA	1	0,18%	$ 123.889.740	0,03%
EL HOGAR LA PROVIDENCIA	1	0,18%	$ 122.783.820	0,03%
FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL ALTERNATIVO - FINDERREAL	1	0,18%	$ 122.783.820	0,03%
FUNDACIÓN SOL DE INVIERNO	1	0,18%	$ 112.551.835	0,03%
FUNDACION SIN BARRERA	2	0,35%	$ 107.840.763	0,03%
AUTORIDAD ANCESTRAL NEEHWE'SX DEL TERRITORIO DE SAN FRANCISCO AM'YU	1	0,18%	$ 102.319.850	0,03%
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - CORSOC	1	0,18%	$ 102.319.850	0,03%
PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS	1	0,18%	$ 102.319.850	0,03%
SANTA LUISA DE MARILLAC	1	0,18%	$ 98.028.750	0,03%
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE - FUNDESUCRE	1	0,18%	$ 88.860.264	0,02%
ASOCIACION GOTAS DE PAZ	1	0,18%	$ 81.855.880	0,02%
FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H. CALONJE	1	0,18%	$ 81.855.880	0,02%
MUNICIPIO DE AMALFI	1	0,18%	$ 77.763.086	0,02%
FUNDACION IMIX	1	0,18%	$ 62.084.875	0,02%

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARROQUIA ESTRELLA DEL MAR	1	0,18%	$ 61.391.910	0,02%
LUZ ANGELA ARIAS ROJAS	1	0,18%	$ 46.982.232	0,01%
FUNDACIÓN CASALUD - (Sahagún)	1	0,18%	$ 40.927.940	0,01%
Total general	565	100,00%	$ 356.973.349.104	100,00%

Nota: De acuerdo con el análisis realizado en el numeral **2.3.2 Análisis de experiencia solicitada habilitante** el proponente interesado en prestar servicios de protección cuente con su respectiva Licencia de Funcionamiento, de acuerdo con esto, se deduce que los potenciales proveedores relacionados en el cuadro anterior cuentan con su respectiva Licencia de Funcionamiento toda vez que suscribieron contratos con el ICBF para la prestación de este tipo de servicios.

De otra parte, debe tenerse en cuenta la directiva presidencial No. 06 de 2023 bajo la cual se establece que: "*Los ministerios y sus entidades adscritas y vinculadas con capacidad jurídica para contratar, deberán ejecutar directamente sus recursos públicos, evitando acudir a otras entidades para que actúen como intermediarios en la ejecución de sus políticas y recursos públicos.*"

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago solicitada

A continuación, se señala la experiencia habilitante solicitada y la forma de pago definida en los procesos adelantados en el periodo 2022 - 2024 para el servicio requerido:

AÑO	MEMORANDO DE ORIENTACIONES	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FORMA DE PAGO
2023-2024	20232000000108273 del 28 de agosto de 2023	Aplica para los contratos de aporte para la prestación de todos los servicios y modalidades de la Dirección de Protección.	Licencia de funcionamiento En los procesos de selección adelantados por el ICBF mediante los cuales se contratan los servicios y modalidades de protección, no se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, la resolución 3899 de 2010 y la resolución 9555 de 20166. Por lo anterior se requiere que el proponente interesado en prestar servicios de protección cuente con su respectiva Licencia de Funcionamiento, lo anterior conforme a lo indicado en la resolución 9555 de 2016, la cual establece en su artículo 3 que "Para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica, requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF".	La forma de pago definida para los contratos suscritos para estas modalidades, de acuerdo con el memorando de orientaciones será la establecida en los clausulados específicos que para tal fin remita la Dirección de Protección. De acuerdo con lo analizado en procesos de selección para este tipo de servicios, la forma de pago establecida fue la siguiente: • "Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) Para la vigencia 2023 realizar un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de diciembre (…) (ii) Para la vigencia 2024 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2024 equivalente al total de los cupos mensuales contratados".

PÚBLICA

				• (iii) dos (2) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2024
Capacidad técnica: De acuerdo con lo identificado en estudios previos de procesos de selección adelantados por el ICBF para adquirir los servicios de protección, se les solicita a los proveedores interesados que acrediten su capacidad técnica mediante "*una comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir* *con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos7".*			Nota: lo anterior también se evidencio en los clausulados de las para las modalidades de restablecimiento de derechos y las de sistema de responsabilidad penal adolescente, remitidos por la Dirección de Protección en correo del 22 de febrero de 2024.	
2022-2023	202220000000176213 del 27 de octubre 2022	Aplica para los contratos de aporte para la prestación de todos los servicios y modalidades de la Dirección de Protección.	**Licencia de funcionamiento** En los procesos de selección adelantados por el ICBF mediante los cuales se contratan los servicios y modalidades de protección, no se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, la resolución 3899 de 2010 y la resolución 9555 de 2016. Por lo anterior se requiere que el proponente interesado en prestar servicios de protección cuente con su respectiva Licencia de Funcionamiento, lo anterior conforme a lo indicado en la resolución 9555 de 2016, la cual establece en su artículo 3 que *"Para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas* ***Capacidad técnica:*** *De acuerdo con lo identificado en estudios previos de procesos de selección adelantados por el ICBF para adquirir los servicios de protección, se les solicita a los proveedores interesados que acrediten su capacidad técnica mediante "una comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos10".* *adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica, requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF" 11".,*	La forma de pago definida para los contratos suscritos para estas modalidades, de acuerdo con el memorando de orientaciones será la establecida en los clausulados específicos que para tal fin remita la Dirección de Protección. De acuerdo con lo analizado en procesos de selección para este tipo de servicios, la forma de pago establecida fue la siguiente: ** "Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia:* ***(i)*** *Para la vigencia 2022 realizar un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de diciembre (…);* ***(ii)*** *Para la vigencia 2023 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2023 equivalente al total de los cupos mensuales contratados"* *"****(iii)*** *Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2023"*

PÚBLICO

Estudio previo publicado en el proceso de selección No. 157505 adelantado por la Regional Bogotá del ICBF. Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3584302&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

2.3.3. Análisis de criterios ponderables

A continuación, se señalan los criterios de ponderación solicitados en los procesos adelantados en el periodo 2022 -2023 y 2024-2025 para el servicio requerido:

AÑO	MEMORANDO DE ORIENTACIONES	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
2024-2025	202420000000164693 del 09 de diciembre de 2024	Aplica para los contratos de aporte para la prestación de todos los servicios y modalidades de la Dirección de Protección.	No se solicita experiencia ponderable.
2023-2024	202320000000108273 del 28 de agosto de 2023	Aplica para los contratos de aporte para la prestación de todos los servicios y modalidades de la Dirección de Protección.	No se solicita experiencia ponderable.
2022-2023	202220000000176213 del 27 de octubre 2022	Aplica para los contratos de aporte para la prestación de todos los servicios y modalidades de la Dirección de Protección.	No se solicita experiencia ponderable

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES Y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF

Durante los últimos años, la Entidad ha conformado cinco (5) bancos nacionales de oferentes (BNO) y ha contratado de forma directa (sin bancos de oferentes) diferentes programas o modalidades de atención. A continuación, se resumen los procesos y los indicadores financieros establecidos en los mismos:

- **MI FAMILIA**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Familias y Comunidades.
Modalidad de Selección	Contrato de aporte

PÚBLICA

Objeto	Modalidad de atención “Mi Familia”
Fuente:	Dirección de Familias y comunidades

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación dentro del Banco Nacional de Oferentes:

Capital de Trabajo (en SMLMV) Mínimo	**Endeudamiento Menor o igual a**	**Liquidez Mayor o igual a**
150	0,70	1,5

Una vez habilitado el interesado, se establecerá su capacidad operativa. La capacidad operativa (valor máximo por el cual se le podrán adjudicar contratos a un operador), estará definida por los indicadores financieros y la experiencia de los interesados. Con base en la información financiera aportada, se calcula el capital de trabajo del interesado el cual determinará los indicadores de liquidez y endeudamiento, así como la experiencia que deberá acreditar, según la siguiente tabla:

Rango		**Indicadores Financieros**		**Experiencia (en SMMLV)**	
Capital de Trabajo (en SMMLV)		**Liquidez (veces)**		**Endeudamiento**	
Desde	**Hasta**	**Mínimo**		**Máximo**	**Mínimo**
Nivel 1	Mayor o Igual 150	Hasta 600	1,50	0,70	500
Nivel 2	Mayor a 600	Hasta 1.350	1,50	0,65	1.000
Nivel 3	Mayor a 1.350	Hasta 1.800	1,70	0,65	4.000
Nivel 4	Mayor a 1.800	Hasta 2.550	2,00	0,60	9.000
Nivel 5	Mayor a 2.550	Hasta 3.450	2,20	0,60	12.000
Nivel 6	Mayor a 3.450	2,50		0,55	17.000

Nota: la experiencia en SMMLV para cada rango fue definida por la Dirección de Familias y Comunidades.

Si cumple con los indicadores financieros y de experiencia exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMLMV del interesado en 0,15:
Capacidad Operativa= Capital de Trabajo / 0,15.
Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros y de experiencia. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros y de experiencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

PÚBLICA

Rango	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Liquidez	Endeudamiento	Capacidad Operativa Máxima
	Desde	Desde	Mayor o Igual a	Menor o igual a	En SMMLV
1	Mayor o Igual 150	Mayor o Igual 150	1,50	0,70	Hasta 4.000
2	Mayor a 600	Mayor a 600	1,51	0,65	Hasta 9.000
3	Mayor a 1.350	Mayor a 1.350	1,70	0,65	Hasta 12.000
4	Mayor a 1.800	Mayor a 1.800	2,00	0,60	Hasta 17.000
5	Mayor a 2.550	Mayor a 2.550	2,20	0,60	Hasta 23.000
6	Mayor a 3.450	Mayor a 3.450	2,50	0,55	Mayor a 23.000

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta *que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.*

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:
El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.
Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[16]	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*
1	*186 SMMLV*	*429 SMMLV*	*1,1*	*0,75*
2	*Mayor a 429 SMMLV*	*857 SMMLV*	*1,2*	*0,70*
3	*Mayor a 857 SMMLV*	*1.714 SMMLV*	*1,4*	*0,65*
4	*Mayor a 1.714 SMMLV*		*1,6*	*0,60*

Fuente: Dirección de Abastecimiento 2024

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,4286:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,4286.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos *financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Rango	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*	*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
1	*Mayor o igual a 186 SMMLV*	*1,1*	*0,75*	*1.000 SMMLV*
2	*Mayor a 429 SMMLV*	*1,2*	*0,70*	*2.000 SMMLV*
3	*Mayor a 857 SMMLV*	*1,4*	*0,65*	*4.000 SMMLV*
4	*Mayor a 1.714 SMMLV*	*1,6*	*0,60*	*8.000 SMMLV*

Fuente: Dirección de Abastecimiento 2024

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – Dirección de Protección:**

Vigencia	Diciembre 1 de 2022 hasta octubre 31 de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección
Fuente:	Dirección de Protección

La forma de desembolso de los recursos del ICBF establecida en el contrato de aporte señala: *"El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) Para la vigencia 2022 realizar un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de diciembre, presentando los siguientes documentos (….). (ii)Para la vigencia 2023 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2023 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. (…) (iii) Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2023, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos…".* Teniendo en cuenta la forma de desembolso del giro de alistamiento, para las modalidades de la Dirección de Protección no se establece capital de trabajo como requisito mínimo habilitante.

PÚBLICA

"Se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
	Desde	**Hasta**	**Mínimo**	**Máximo**
1	> 0	100 SMMLV	1,0	0,80
2	Mayor a 100 SMMLV	1.600 SMMLV	1,2	0,75
3	Mayor a 1.600 SMMLV	5.600 SMMLV	1,4	0,70
4	Mayor a 5.600 SMMLV	18.000 SMMLV	1,8	0,60
5	Mayor a 18.000 SMMLV	40.000 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 40.000 SMMLV	65.000 SMMLV	2,5	0,50

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76, quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV.
Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – Dirección de Protección:**

Vigencia	2022 (Segundo semestre)
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
Fuente:	Dirección de Protección – Alcance del 18 de julio de 2022 al Anexo 1. Del memorando de orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la dirección de protección con Oficio No. 20222000000103603 del 08 de julio de 2022

La forma de desembolso de los recursos del ICBF establecida en el contrato de aporte señala: *"El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente manera: (i) un (1) giro de alistamiento durante los primeros 6 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de los cupos contratados (…) (ii) El número de desembolsos corresponde al número de meses contratados menos uno, dado que el último pago se cruza con el alistamiento entregado al inicio*

PÚBLICA

del contrato mensuales vencidos los cuales se efectuará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual en caso que aplique generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos (…)". Teniendo en cuenta la forma de desembolso del giro de alistamiento, para las modalidades de la Dirección de Protección no se establece capital de trabajo como requisito mínimo habilitante.

"Se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	*SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*
1	*> 0*	*100 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
2	*Mayor a 100 SMMLV*	*1.600 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
3	*Mayor a 1.600 SMMLV*	*5.600 SMMLV*	*1,4*	*0,70*
4	*Mayor a 5.600 SMMLV*	*18.000 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
5	*Mayor a 18.000 SMMLV*	*40.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76 (valor absoluto), quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV."

- ***Modalidades de Restablecimiento en administración de justicia, modalidades privativas de la libertad, centro de atención especializado / centro de internamiento preventivo – Dirección de Protección:***

Vigencia	*2021*
Dirección ICBF	*Dirección de Protección*
Número proceso	*No aplica*
Modalidad de Selección	*Régimen Especial*
Objeto	*Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para las Modalidades de Restablecimiento en administración de justicia, modalidades privativas de la libertad, centro de atención especializado / centro de internamiento preventivo.*
Fuente:	*Dirección de Abastecimiento*

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo	***Índice de Liquidez***	***Índice de Endeudamiento***

PÚBLICA

(en SMMLV)	*Mayor o igual a*	*Menor o igual a*
0	*1 vez*	*0,80 (valor absoluto)*

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*
Nivel 1	*>= 0 SMMLV*	*25 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
Nivel 2	*Desde 25 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
Nivel 3	*Mayor a 400 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,4*	*0,70*
Nivel 4	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
Nivel 5	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*
Nivel 6	*Mayor a 10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0.45*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

PÚBLICA

Rango	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
Nivel 1	*>= 0 SMMLV*	*25 SMMLV*	*1,0*	*0,80*	*100*
Nivel 2	*Desde 25 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,75*	*1.600*
Nivel 3	*Mayor a 400 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,4*	*0,70*	*5.600*
Nivel 4	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*	*18.000*
Nivel 5	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*	*40.000*
Nivel 6	*Mayor a 10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*	*60.000*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0,45*	*245.863*

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
0	*1 vez*	*0,80 (valor absoluto)*

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:
El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.
Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*
Nivel 1	*>= 0 SMMLV*	*25 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
Nivel 2	*Desde 25 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
Nivel 3	*Mayor a 400 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,4*	*0,70*
Nivel 4	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
Nivel 5	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nivel 6	*Mayor a 10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0,45*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
Nivel 1	*>= 0 SMMLV*	*25 SMMLV*	*1,0*	*0,80*	*100*
Nivel 2	*Desde 25 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,75*	*1.600*
Nivel 3	*Mayor a 400 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,4*	*0,70*	*5.600*
Nivel 4	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*	*18.000*
Nivel 5	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*	*40.000*
Nivel 6	*Mayor a 10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*	*60.000*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0,45*	*245.863*

3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para operar las modalidades de atención de la Dirección de Protección, las ESALES deben contar con licencia de funcionamiento específicas. Las licencias de funcionamiento son expedidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF y de acuerdo con la información remitida por el Área Técnica, actualmente 253 ESALES cuentan con licencia de funcionamiento para operar las distintas modalidades a cargo de la Dirección de Protección.

Con el fin de que los indicadores financieros se ajusten al sector específico del servicio a contratar y teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se analiza la información financiera de las 253 ESALES que cuentan con licencia de funcionamiento para operar las distintas modalidades de Protección. La información financiera fue recolectada desde dos fuentes: i) por la Dirección de Protección y remitida a la Dirección de Abastecimiento y ii) búsqueda realizada por la Dirección de Abastecimiento en bases públicas de información.

PÚBLICA

De las 253 ESALES, se cuenta con información de 253 con corte a 31 de diciembre de 2022, 232 con corte a 31 de diciembre de 2021 y 233 con corte a 31 de diciembre de 2020 2. Información para calcular los indicadores financieros de referencia y 3. Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas. A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros y las cuentas contables con las cuales se calculan:

Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.30

Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la organización.

Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una organización.
Teniendo en cuenta que en la muestra de organizaciones obtenida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron ESALES con indicadores atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.
Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar. El promedio de cada uno de los indicadores con la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, queda de la siguiente manera:

Promedio muestra normalizada			
	Índice de liquidez (veces)	**Índice de endeudamiento**	**Capital de trabajo (pesos)**
2022	7,28	0,27	$ 569.368.322
2021	8,18	0,24	$ 552.874.415
2020	5,90	0,27	$ 467.344.436

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

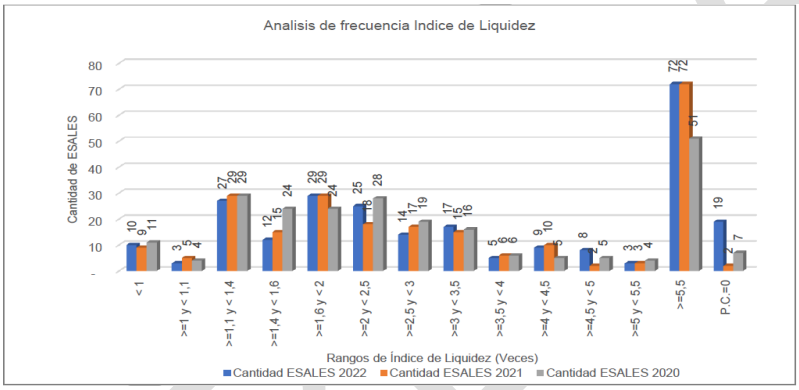
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Fuente: Información financiera de las ESALES proporcionada por la Dirección de Protección y la consultada por la Dirección de Abastecimiento. Cálculos Dirección de Abastecimiento

Adicionalmente, se realizó un análisis de histogramas para cada uno de los indicadores financieros. Lo anterior de acuerdo con la guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[31] de Colombia Compra Eficiencia, la cual sugiere como técnica de análisis de información los análisis gráficos, tales como gráfico de tallos y hojas, histograma, entre otros. A continuación, se presentan las gráficas para cada uno de los indicadores financieros por tipo de modalidades analizadas y de forma conjunta:

- Índice de Liquidez:

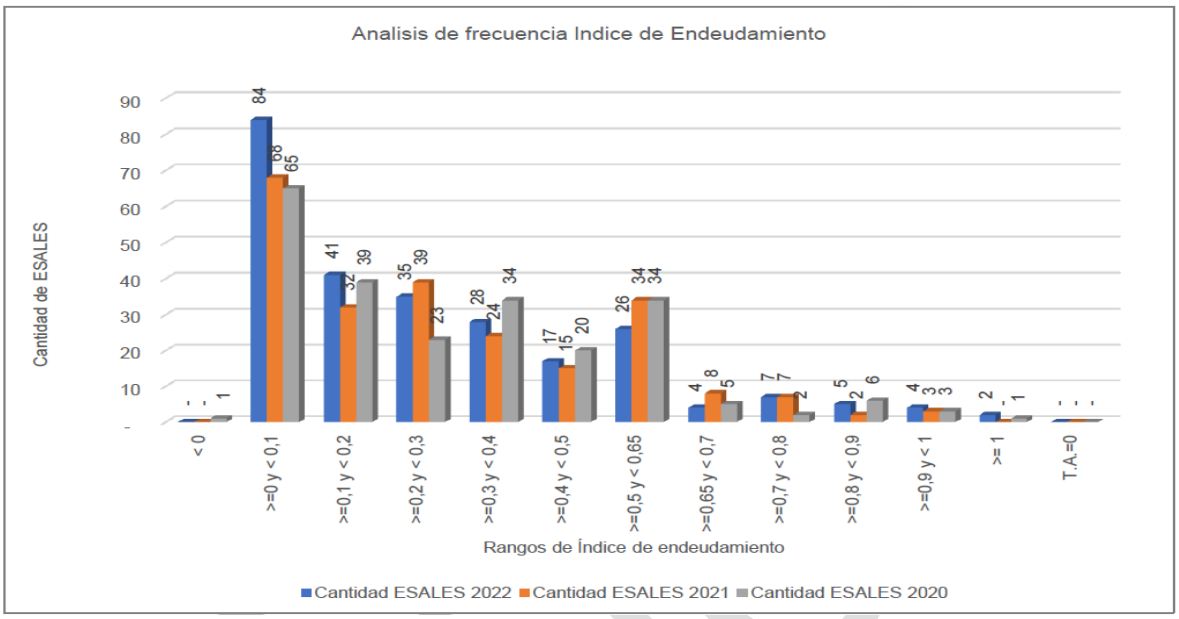


Cálculos Dirección de Abastecimiento

De la muestra analizada y de la gráfica anterior se concluye que para el año 2022 el 96,05% de las ESALES tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1 vez.

- Índice de Endeudamiento

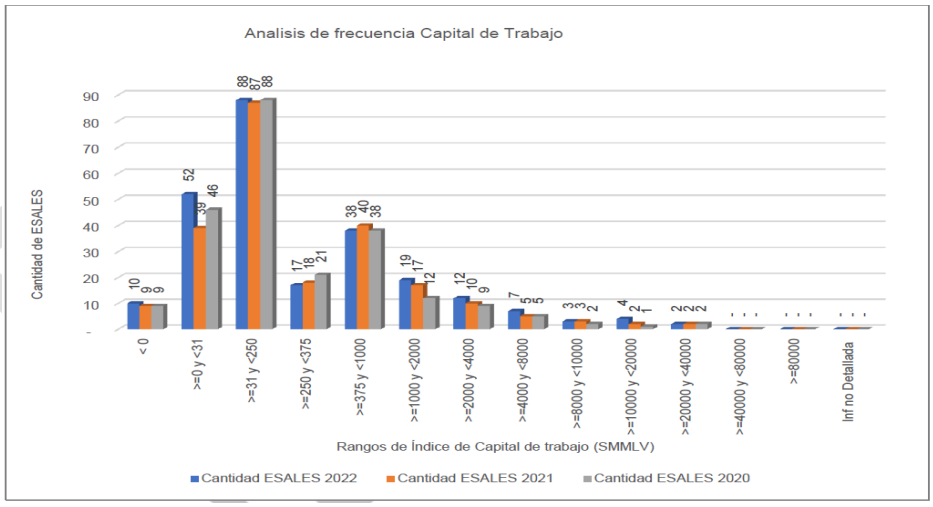
PUBLICA



Cálculos Dirección de Abastecimiento

De la muestra analizada y del anterior histograma se evidencia que para el año 2022 el 95,65% de las ESALES cuentan con un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0,80

- Capital de trabajo



Cálculos Dirección de Abastecimiento

En cuanto al capital de trabajo, de la muestra analizada y del histograma se evidencia que para el año 2022, el 95,63% de las ESALES cuentan con un capital de trabajo igual o superior a 2 SMMLV.

Variables analizadas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para determinar los indicadores habilitantes de capacidad financiera se consideraron las siguientes variables:

- **Indicadores financieros establecidos en BNO y programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores** (numeral 3.1 del presente documento).

- **Análisis de los indicadores financieros del sector** (numeral 3.2 del presente documento).

- **Presupuesto estimado por Regional y por servicio**

Para el análisis de indicadores financieros, se tomó de referencia el presupuesto estimado por regional y servicio, información que fue remitida por la Dirección de Protección. El resultado en la Regional Bogotá se muestra a continuación:

REGIONAL	SERVICIO	CUPOS	MESES A CONTRATAR	VALOR TOTAL
BOGOTA	CENTRO DE EMERGENCIA	358	8	$ 7.088.165.152
BOGOTA	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	3.616	8	$ 9.657.699.584
BOGOTA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	1.040	8	$ 6.954.721.280
BOGOTA	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	313	8	$ 4.858.564.610
BOGOTA	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	60	8	$ 1.185.526.560
BOGOTA	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL	807	8	$ 15.429.743.160
BOGOTA	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	414	8	$ 10.863.482.544
BOGOTA	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	150	8	$ 2.579.877.600
BOGOTA	INTERNADO 0 A 8 AÑOS	296	8	$ 5.387.237.888
BOGOTA	CASA UNIVERSITARIA	60	8	$ 1.067.921.280
BOGOTA	INTERNADO	1.835	8	$ 31.258.931.400
BOGOTA	HOGAR SUSTITUTO TUTOR	30	8	$ 590.504.880
BOGOTA	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	200	8	$ 3.944.761.600
BOGOTA	CENTRO TRANSITORIO	25	8	$ 568.292.400
BOGOTA	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	90	8	$ 2.190.872.160
BOGOTA	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	227	8	$ 5.537.574.200
BOGOTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	65	8	$ 203.908.120
BOGOTA	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	240	8	$ 1.102.488.960
BOGOTA	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	110	8	$ 965.559.760

Fuente: Dirección de Protección

PÚBLICA

- **Presupuesto mínimo y máximo con los cuales serán evaluadas las ESALES**

La Dirección de Protección realizarán la evaluación financiera de los operadores a nivel regional, es decir que en el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos de la Modalidad en la misma regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.
Teniendo en cuenta que las ESALES deben contar con licencia de funcionamiento para operar las distintas modalidades y que la evaluación financiera se realizará de acuerdo con el contrato o los contratos (eventualmente) que pretendan suscribir por regional, se puede deducir tanto el monto mínimo como el monto máximo por el cual se puede contratar una ESAL.
El monto mínimo corresponde al valor presupuestado para el servicio "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD" de la Regional Cundinamarca, que corresponde a $9.411.144. Por su parte, el monto máximo se establece de acuerdo con la sumatoria de los valores estimados de los servicios para cada Regional, de manera que la de mayor presupuesto es la Regional Antioquia

- **Forma de desembolso de los recursos aportados por el ICBF**

De acuerdo con lo señalado en el correo electrónico remitido por la Dirección de Protección el día 9 de diciembre de 2024, la forma de pago definida para el desembolso de los recursos aportados por el ICBF indica que:

> *El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por los días 30 y 31 de diciembre de 2024, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por*

PUBLICA

el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. (ii) Para la vigencia 2025, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2025 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. (iii) Cinco (5) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2025, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA:1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) Último desembolso correspondiente al mes de junio para lo cual el

PÚBLICA

supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el literal d del numeral segundo del artículo 2 de la Resolución 3944 de 2022, "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios" (Sólo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último desembolso en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia de (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARÁGRAFO TERCERO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Para los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrar que no se utilizó la totalidad de los cupos, se reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a partir del tercer mes, en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes del contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo, y asegurarse que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o

PÚBLICA

vulnerados y su respectivo clasificador de costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores de costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quede un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, siempre que cuente con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que se presenten casos inherentes a la atención de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor. PARÁGRAFO OCTAVO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°5360 de 2023 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el desembolso de las obligaciones contraídas por el ICBF. PARÁGRAFO NOVENO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución y la forma de pago, y teniendo en cuenta que las ESALES deben contar con los recursos tanto para la operación de las modalidades como para el desarrollo de sus otras actividades, se considera que al menos deberán contar con un capital de trabajo equivalente al 12,50% del valor del contrato (o sumatoria de los presupuestos de los contratos) que pretende suscribir por regional.
Considerando el valor de presupuesto más económico por zona de contratación, se estima que el capital de trabajo mínimo corresponde a 0,9 SMMLV.

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, el plazo de ejecución, el presupuesto total por zona de contratación y la información de contratos a ejecutar remitida por la Dirección de Protección, y analizando la información histórica de indicadores financieros para Bancos de Oferentes, programas y modalidades de atención del ICBF, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

PÚBLICA

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0,9	1 vez	0,80

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- ✓ **Capital de trabajo**: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

3.3 Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.
La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:
El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

PUBLICA

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	0,9 SMMLV	13 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 13 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55
7	Mayor a 2.000 SMMLV		3,0	0,50

Fuente: Dirección de Abastecimiento

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,125:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,125.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	0,9 SMMLV	13 SMMLV	1	0,80	100
2	Mayor a 13 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75	1.000
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70	2.000
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65	4.000
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60	8.000
6	Mayor a 1.000 SMMLV	*2.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*	*16.000*
7	*Mayor a 2000 SMMLV*		*3,0*	*0.50*	*88,513*

Fuente: Dirección de Abastecimiento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

A continuación, se analizan de manera aleatoria 5 procesos de selección y los contratos resultantes, relacionados con los servicios de Protección y sus distintas modalidades.

Vigencia	2023
Número proceso	175795
Modalidad de Selección	Directa de aportes
Objeto	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
Presupuesto oficial (P.O.)	$629.235.319
Número del contrato	11008002023
Contratista	Asociación Creemos en Ti
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	3 meses
Valor contratado	$629.235.319
Adiciones o modificaciones	$167.910.759
Diferencia entre presupuesto oficial	0%

PÚBLICA

y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	
Precios unitarios contratados	N. A.
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	N. A.
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	N. A.
Fuente (URL del proceso):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4849800&isFromPublicArea=True&isModal=False

Vigencia	2022
Número proceso	148821
Modalidad de Selección	Directa de aportes
Objeto	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
Presupuesto oficial (P.O.)	$1.996.104.555
Número del contrato	11006202022

PÚBLICA

Contratista	ACJ-YMCA
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	3 meses
Valor contratado	$1.996.104.555
Adiciones o modificaciones	N/A
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	0%
Precios unitarios contratados	N. A.
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	N. A.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	N. A.
Fuente (URL del proceso):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3090629&isFromPublicArea=True&isModal=False

Vigencia	2022
Número proceso	157477
Modalidad de Selección	Directa de aportes
Objeto	Brindar atención a las jóvenes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad casa universitaria, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes expedidos por el ICBF
Presupuesto oficial (P.O.)	$1.868.016.129
Número del contrato	11008902022
Contratista	Casa de La Madre y el Niño
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	4 meses
Valor contratado	$1.868.016.129
Adiciones o modificaciones	N/A
Diferencia entre	0%

PÚBLICA

presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	
Precios unitarios contratados	N. A.
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	N. A.
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	N. A.
Fuente (URL del proceso):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3580198&isFromPublicArea=True&isModal=False

Vigencia	2023
Número proceso	175820
Modalidad de Selección	Directa de aportes
Objeto	Brindar atención a las niñas, los niños y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad intervención de apoyo psicosocial, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes expedidos por el ICBF
Presupuesto oficial (P.O.)	$344.192.661
Número del contrato	11008032023
Contratista	FUNDACION SAN MARTIN ARCANGEL
Cantidad de oferentes totales	1

PÚBLICA

Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	4 meses
Valor contratado	$344.192.661
Adiciones o modificaciones	$107.276.450)
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	0%
Precios unitarios contratados	N. A.
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	N. A.
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	N. A.
Fuente (URL del proceso):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4875776&isFromPublicArea=True&isModal=False

Vigencia	Vigencia 2022
Número proceso N. A.	N. A.
Modalidad de Selección Directa de Aporte	Modalidad de Selección Directa de Aporte
Objeto	Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en la modalidad centro de atención especializado para el cumplimiento de las medidas y sanciones impuestas por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes.
Presupuesto oficial (P.O.)	$3.774.650.990

PÚBLICA

Número del contrato	11010282021 11006072022 11010342021 11006012022 110102522021 11006022022 11010352021 11006082022
Contratista	INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	12 meses
Valor contratado $3,774,650,990.00	$3.774.650.990
Adiciones o modificaciones SI	SI
Diferencia entre presupuesto oficial y valor	0
contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %).	N. A.
Precios unitarios contratados	N. A.

Vigencia	2023
Número proceso	N. A.
Modalidad de Selección	Directa de Aporte
Objeto	Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en la modalidad centro de atención especializado para el cumplimiento de las medidas y sanciones impuestas por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes
Presupuesto oficial (P.O.)	$4.080.961.521
Número del contrato	1101144 2022 1101070 2022 1101146 2022
Contratista	INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total	12 meses

PÚBLICA

(incluyendo prórrogas)	
Valor contratado	$4.080.961.521
Adiciones o modificaciones	SI
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	N. A.
Precios unitarios contratados	N. A.
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	N. A.
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	N. A.
Fuente (URL del proceso):	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?Id=1395024&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3d11012522021

4. ANEXOS

No aplica

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Cesar Augusto Cruz Rodríguez** **Coordinador Grupo de Protección**	

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Maribel Ariza Burgos – Profesional Especializado – Grupo de Protección		05/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

PUBLICA